



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0120-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **25 JUL. 2012**

Visto, el Informe N° 614-2012-SGSL y el Informe N° 031-2012-SGSL/MBGS, documentos que se anexan al presente, pasando a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0315-2011-GORE-ICA/GRINF se aprobó la Liquidación del contrato de Supervisión de la Obra **"Mejoramiento y Rehabilitación de la carretera interdistrital Pueblo Nuevo - Chavin - Huamanricra -Chincha"**, en cuyo artículo primero se precisó como inversión total la cifra de S/. 96,490.19, cifra que no comprendió el valor de la ampliación de contrato al consultor aludido en la citada resolución por el valor de S/. 9,423.45 nuevos soles.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0001-2012-GORE-ICA/GRINF se aprueba la rectificación del error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0315-2011-GORE-ICA/GRINF, en lo que concierne al valor del contrato principal deducido el avance logrado con el Inspector de Obra y al detalle de devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, precisando por el primer concepto el valor de S/. 96,409.40 nuevos soles en reemplazo del valor de S/. 96,490.19, remarcando por el segundo concepto que al Contratista no le asiste devolución de Carta Fianza por Fiel Cumplimiento, sino devolución de la Garantía retenida de las Valorizaciones por dicho concepto, por haberse acogido a la normativa de MYPES.

Que, en atención a lo solicitado mediante el Informe N° 031-2012-SGSL/MBGS, tendiente a corregir los antecedentes necesarios para emitir la resolución de aprobación de la Liquidación Financiera, es de precisar que la inversión total por la presente obra asciende al valor del contrato principal corregido, ascendente a S/. 96,409.40 más el valor de la ampliación de contrato ascendente a S/. 9,423.45, resultando un total de S/. 105,832.85 nuevos soles.

Que, de lo indicado en el Informe N° 055-2012-SGSL/AFC de fecha 24 de Julio del 2012, se desprende que lo indicado en los considerandos anteriores, se debió a un error en el procesamiento de las resoluciones aludidas, la misma que es necesario corregir.



Que, correspondiendo corregirse el error material existente en las Resoluciones Gerencial Regional de Infraestructura N° 0315-2011-GORE-ICA/GRINF y N° 0001-2012-GORE-ICA/GRINF, es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

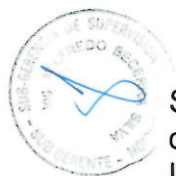
Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Corregir el valor consignado en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0315-2011-GORE-ICA/GRINF teniendo presente lo precisado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0001-2012-GORE-ICA/GRINF, en la que se precisa como inversión total de la obra "**Mejoramiento y Rehabilitación de la carretera interdistrital Pueblo Nuevo - Chavin - Huamanricra -Chincha**" la cifra de S/. 96,490.19 nuevos soles, cuando corresponde citar como tal la cifra de S/. **105,832.85** nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0315-2011-GORE-ICA/GRINF corregida con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0001-2012-GORE-ICA/GRINF.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Consultor Ing. SAMUEL RAUL ARIAS MEJIA, contratista responsable de la Supervisión de la ejecución de la presente Obra, con domicilio legal según el contrato en la Calle Cadias N° 115 Urb. San Isidro, a la Oficina Regional de Administración y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL